



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

2480

USHUAIA, 13 de julio de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-12832-2025 del registro de esta Gobernación, el Convenio registrado bajo el N° 26708 y su adenda registrada bajo el N° 26835; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la prórroga del Contrato de locación de servicios de persona humana con perfil idóneo, para desempeñar tareas como chofer con vehículo en el ámbito de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios Zona Norte y Centro, dependiente del Ministerio de Educación, registrado bajo el N° 26708 y su adenda registrada bajo el N° 26835 entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación y el del Sr. Daniel Alberto ZAPANA, C.U.I.T. N° 20-32768517-2.

Que mediante Resolución M.ED. N° 0842/2025 se autorizó el correspondiente llamado a Contratación Directa N° 37/2025 – RAF 521, por Decreto Provincial N° 1757/2025 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la mencionada Contratación, y por Resolución M.ED. N° 2619/2025 se aprobó la Adenda del Contrato de Servicios.

Que en la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26708, se establece: *“El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra por ambas partes al mismo y por el término de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente”*.

Que obra la intervención de la Sra. Secretaria de Gestión Operativa, quien requiere hacer uso de la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, en las mismas condiciones, por el período comprendido entre el 14/07/2026 y el 18/12/2026, contando con la autorización de la máxima autoridad ministerial.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de establecer los montos mensuales para el Sr. Daniel Alberto ZAPANA, C.U.I.T. N° 20-32768517-2, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), un tope de veinte (20) horas mensuales de Adicional Exceso por Hora por un valor unitario de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), un tope de cien (100) kilómetros mensuales de Adicional Exceso por kilómetro por un valor unitario de PESOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.400,00), un tope de seis (6) viajes mensuales de Adicional tramo Río Grande – Ushuaia ida y vuelta, por un valor unitario de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), un tope de seis (6) viajes mensuales de Adicional tramo Río Grande – Tolhuin ida y vuelta, por un valor unitario de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 320.000,00), ascendiendo a un monto total contractual de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 192.253.333,33).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581, 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/2026, N° 188/2023 - Anexo II y su modificatorio N° 565/2023, la Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexo I punto 2 a), N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21 sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/2023.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26708, por el período comprendido entre el 14/07/2026 y el 18/12/2026, ascendiendo a un monto

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...///2.-

total contractual de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 192.253.333,33), entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Daniel Alberto ZAPANA, C.U.I.T. N° 20-32768517-2, a partir del día 14 de julio de corriente año. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontados a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU, U.G.C. EDU024, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N° **2480** /2026.-